ACTA DE REINICIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM416 DE 2023.

CONTRATO:	CIHCM416 DE 2023
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMI.TRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA Y UN (1) CONTRATO EN EL MUNICIPIO DE BARAYA - DEPARTAMENTO DEL HUILA
CONTRATISTA	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
NIT No.	891.101.100-5
REPRESENTANTE LEGAL	JAVIER BARRERO MOSSOS C.C. No. 7.685.694
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS ($124.462.130,00) M/CTE.
APOYO A LA SUPERVISION:	ARQ. YOVANY PEÑA FIERRO
FECHA DE INICIO:	21 DE NOVIEMBRE DE 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
OTROSÍ MODIFICATORIO	NO APLICA
ACTA DE SUSPENSIÓN NO. 1:	28 DE DICIEMBRE 2023
FECHA PRESENTE ACTA	31 DE MAYO DE 2024

En las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA; los suscritos Dr. FELIPE VICTORIA BARRAGAN, en calidad de DIRECTOR DEL INDERHUILA; el Arq. YOVANY PEÑA FIERRO, en calidad de APOYO A LA SUPERVISIÓN; y de otra parte el Ing. JAVIER BARRERO MOSSOS, Represéntate Legal de LA SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA en calidad de INTERVENTOR, y una vez superadas las causales que dieron origen a la suspensión del contrato de interventoría, como se consignó en Acta de Justificación de reinicio No. 2, y que hace parte integral de la presente ACTA DE REINICIO No. 01 del contrato de interventoría CIHCM416 DE 2023.

RESUELVE

1. Reiniciar el contrato de interventoría No. CIHCM416 de 2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMI.TRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA Y UN (1) CONTRATO EN EL MUNICIPIO DE BARAYA - DEPARTAMENTO DEL HUILA", el día 31 de mayo de 2024.

2. De acuerdo a lo establecido en el Anexo Contractual, Clausula 17. Garantías, el contratista de obra está obligado a actualizar y/o ampliar las pólizas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prorroga según sea el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a los que haya lugar; por lo anteriormente expuesto las pólizas modificadas y/o actualizadas deberán ser publicadas en el proceso a través de la plataforma del Secop II, para revisión y aprobación por parte de la entidad.

Para constancias se firma en Neiva, a los treinta y uno (31) días del mes de mayo de 2024, por quienes en ella intervienen.

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director INDERHUILA

SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
RL JAVIER BARRERO MOSSOS
Contratista de Interventoría

ARQ. YOVANY PEÑA FIERRO
Apoyo a la Supervisión
Arq. Gestión Infraestructura Deportiva

Aprobó texto jurídico: JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ.
Asesor Jurídico Externo

Revisó: ROXIE NATALIA MONTILLA FERNANDEZ
Abogada Gestión Jurídica y Contratación

Proyectó: SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ MARQUEZ
Contratista Gestión Jurídica y Contratación